



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio por la decisión de la Secretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación de la Nación de habilitar un canal para la comunidad educativa destinado a promover denuncias en torno al desarrollo de clases presenciales, a desalentar el acceso al derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes, y a vulnerar el ejercicio de competencias no delegadas por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Mendoza.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Hernán Berisso; Dip. Gisela Scaglia; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Albor Cantard; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Adriana Ruarte; Dip. José Luis Riccardo; Dip. Victoria Morales Gorleri; Dip. Karina Banfi; Dip. José Luis Patiño; Dip. Sebastián Salvador.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde la convicción que la educación constituye un derecho humano fundamental que no puede ser relegado y que debemos garantizar con todos los medios disponibles, el presente proyecto tiene por finalidad alertar sobre la utilización y el manejo de las instituciones y recursos del Estado por parte de organismos del gobierno nacional, de manera condicionada por diferencias y preferencias políticas y acentuado en una visión sesgada sobre el desenvolvimiento y continuidad de las clases presenciales en el contexto de la pandemia.

La expresión de repudio que plantea la presente iniciativa se funda en que el día 7 de mayo del corriente, la Secretaría de Derechos Humanos junto al Ministerio de Educación de la Nación comunicaron oficialmente¹ la habilitación de un canal para la comunidad educativa destinado a recibir denuncias “ante diferentes abusos de las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Mendoza hacia aquellas familias y trabajadores que decidan no concurrir a los establecimientos educativos en aquellas zonas de alerta o alarma epidemiológica”. Bajo ese argumento pusieron a disposición números telefónicos, correo electrónico y atención por Whatsapp “para contener y atender las necesidades de quienes lo requieran debido a las numerosas consultas recibidas por miembros de la comunidad educativa con relación a la vulneración de sus derechos y ante la negativa de las mencionadas jurisdicciones de cumplir con el Decreto Nacional vigente y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 394”. En el mismo sentido, el INADI habilitó su línea telefónica para brindar asistencia frente a “presiones para que vuelva la presencialidad o clases virtuales no garantizadas”, lo que considera como hechos discriminatorios.

Frente a ello, cabe contextualizar que la propagación del coronavirus implicó el dictado de medidas de emergencia inéditas que ocasionaron una interrupción en la continuidad pedagógica del sistema educativo argentino. Durante el ciclo lectivo 2020 se suspendió el dictado de clases presenciales como una medida transitoria, preventiva y de carácter

¹ Ministerio de Educación, “La Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Nación habilitan un canal para la comunidad educativa destinado a recibir denuncias”. Consultado el 7 de mayo de 2021.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

excepcional, pero que, a la luz de los hechos, terminó por constituirse en una regla. La escolaridad remota derivó en sostener el ciclo escolar sobre desigualdades de base que no hicieron más que acentuar las brechas preexistentes en torno al acceso equitativo al derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y el desempeño escolar de niñas, niños y adolescentes.

En ese marco, la UNESCO advirtió que el cierre de las escuelas en 2020 representaba un riesgo sin precedentes para la educación, la protección y el bienestar de la niñez. Así fue que se lanzó la Coalición Mundial para la Educación con el objetivo de acompañar a los gobiernos en la reapertura de las escuelas y en el fortalecimiento de la educación a distancia. En igual sentido, UNICEF, UNESCO y la OMS respaldaron la apertura de las escuelas y la evidencia científica a nivel internacional mostró que, con los cuidados sanitarios necesarios, las escuelas no constituyen focos importantes de infección y son lugares seguros.

A nivel nacional, el Consejo Federal de Educación ratificó, mediante el Acuerdo federal 374 del 4 de noviembre, los 180 días de clase como piso común para el ciclo lectivo 2021 y resolvió en el Acuerdo Federal 387 del 13 de febrero de 2021 “priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, en forma escalonada, conforme con la situación epidemiológica”. En ese marco, el inicio del ciclo lectivo 2021 se vio caracterizado por los esfuerzos de las autoridades y de toda la comunidad educativa para posibilitar el retorno a las clases presenciales de forma segura en gran parte de nuestro país, combinándolo con modalidad no presencial de acuerdo a las circunstancias. De manera similar a lo ocurrido en otros países, en el primer mes de clases en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reportó una cifra de contagios del 0,17%, considerando el total de personas habilitadas para asistir a las escuelas: docentes, no docentes y alumnos; y, en el segundo mes, el número de contagios subió, pero se mantuvo por debajo del 1% (según datos al 12 de abril).

Sin embargo, el pasado 15 de abril el Presidente de la Nación dispuso por DNU N° 241/2021 la suspensión de las clases presenciales por quince días en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), siendo uno de los primeros ámbitos afectados bajo el argumento de



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

disminuir la circulación de personas y frenar la velocidad en el aumento de los contagios. Ante ello, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó una acción ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se declarara la inconstitucionalidad de la medida. Finalmente, hace pocos días la Corte resolvió por unanimidad que el DNU invadió el ámbito de autonomía de la Ciudad en torno a la suspensión de las clases presenciales y remarcó que el contexto de emergencia no constituye óbice para ignorar el derecho vigente. Con respecto al derecho humano a la educación sostuvo que “debe ser satisfecho en la mayor medida posible porque es el que define las oportunidades de desarrollo de una persona” y que la situación de excepción que habilita la restricción no puede producir una afectación esencial del derecho, lo cual ocurre cuando la medida es reiterada en el tiempo o implica una profundización irrazonable de las restricciones que impiden el acceso a la educación.

Resulta paradójico entonces que bajo el supuesto amparo del “derecho humano a una educación y un trabajo con salud”, el gobierno nacional continúa enarbolando la bandera de la “no presencialidad” para desacreditar y entorpecer las decisiones tomadas por autoridades de la oposición en el ámbito de las jurisdicciones que gobiernan y en el contexto de sus respectivas situaciones epidemiológicas. Sobretudo, considerando que las enormes brechas e inequidades sociales sobre las cuales se asentó la suspensión de las clases presenciales en 2020 y que, producto de ello, cerca de un millón de niñas, niños y adolescentes se distanciaron de la escuela, no habilitaron una respuesta cuanto menos equivalente a la medida recientemente dispuesta, como tampoco un abordaje oportuno e integral para garantizar la igualdad en el acceso y goce de los derechos afectados.

Deviene aún más preocupante que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación tampoco mostró un empeño semejante en ejercer las competencias que le son propias frente a las violaciones de derechos humanos y las situaciones de violencia institucional que ocasionaron muertes, desapariciones y torturas durante la pandemia.

En efecto, reivindicamos una vez más la plena vigencia de la Constitución Nacional, fundamentalmente en contextos de emergencia como los que atravesamos, e instamos a que las acciones del gobierno nacional sean enmarcadas en un fiel respeto a sus disposiciones y a las autonomías propias de nuestro régimen federal. Asimismo, consideramos primordial



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

respaldar las decisiones públicas en la evidencia y experiencia que aportó el año 2020, para dirigir los esfuerzos a revertir la catástrofe educativa y garantizar el efectivo acceso al derecho humano a la educación, promoviendo la menor restricción posible en el contexto sanitario sobre la base de la razonabilidad y la proporcionalidad.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Hernán Berisso; Dip. Gisela Scaglia; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Albor Cantard; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Adriana Ruarte; Dip. José Luis Riccardo; Dip. Victoria Morales Gorleri; Dip. Karina Banfi; Dip. José Luis Patiño; Dip. Sebastián Salvador.